

Polígono	Parcela	Núm. finca registral
15	487	9.038
15	488	4.827
8	423	cap. 13.068
12	488	21.944
12	493	22.438
12	494	22.438
14	272	21.943
14	273	21.942
14	274	21.941
14	275	8.778
14	277	21.938
14	278	21.939
14	279	21.940
14	280	20.915
14	281	22.277
14	625	cap.13.068
15	369	10.652
15	405	22.439
15	438	22.440
15	439	22.179
15	441	22.437
15	442	22.442
15	497	22.684
15	502	22.939
15	503	22.443
15	504	21.948
15	505	21.950
15	506	21.949
15	507	15.037
15	508	21.947
15	509	21.946
15	510	22.206
15	511	22.180
15	513	22.175
15	517	22.648
15	521	22.648
15	523	22.610
15	558	18.095
15	560	21.932
15	561	22.205
15	562	22.687
15	486	6.863
14	377	13.068
14	397	13.068
14	398	13.068
14	399	20.047
14	400	13.068
15	288	13.068
15	362	
15	363	
15	364	13.068
12	554	13.068
14	276 a,b	
15	287 a,b	779
15	576	22.553
8	418	19.326
14	403	3.565
14	404	10.676
14	405	5.776
8	416	13.068
14	88	22.912
12	498	
12	499	13.577
12	500	13.577
8	419	23.729
15	366	20.945
15	365	16.395
15	593	5.368
8	417	21.169

#### Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 15 de diciembre de 2004.–El Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, Juan G. Cotino Ferrer.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### 3931

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Mancomunidad de Aguas Costa Huelva, para la explotación de las obras construidas en el proyecto: «Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de los municipios integrados en el entorno de Doñana».*

Habiéndose suscrito, con fecha 13 de mayo de 2004, un Convenio de Encomienda de Gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, para la explotación de las obras construidas en el proyecto: «Saneamiento y Depuración de aguas residuales urbanas de los municipios integrados en entorno de Doñana», procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 24 de enero de 2005.–El Presidente, José Ignacio Sanchez Sánchez-Mora.

#### CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN EL PROYECTO «SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL ENTORNO DOÑANA»

En Huelva, a 13 de mayo de 2004

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Díaz Mora, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud de las competencias establecidas en el Art. 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y de la representación conferida por el RD 756/2001, de 29 de Junio, de su nombramiento.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Orta Bonilla, Presidente de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, actuando en virtud de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno de Mancomunidad de fecha 27 de abril de 2004.

Ambas partes, por el presente acto y de mutuo acuerdo,

#### EXPONEN

1.º La Confederación Hidrográfica del Guadiana, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente ha ejecutado la obra hidráulica «Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de los Municipios Integrados en el Entorno Doñana: Moguer, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto», obra de interés general del Estado aprobada por el Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero Así mismo esta actuación está incluida en el listado de Actuaciones previstas en el Plan Hidrológico Nacional.

Esta obra consiste básicamente en la construcción de dos depuradoras de aguas residuales, situada una en el T.M. de Moguer y otra en el T.M. de Trigueros, así como los sistemas de conexión mediante colectores de gravedad e impulsiones precisas para transportar las aguas desde los puntos de vertido hasta la situación de las EDARes.

La depuradora sita en el T.M. de Moguer depura exclusivamente los vertidos de esta población. Se trata de una EDAR con pretratamiento, proceso biológico (fangos activos, aireación prologanda), decantación y cloración final, y una línea de fangos que incluye la recirculación y la recogida, espesado, deshidratación y almacenamiento de los excesos.

La depuradora sita en el T.M. de Trigueros depura los vertidos de las poblaciones de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto. Se trata de una EDAR de similares características a la anterior, si bien dimensionada con una sola línea en vez de dos.

Los sistemas de conexión están integrados por colectores de PVC estructurado en los tramos de gravedad, y de fundición dúctil en las impulsiones. Se cuenta con un total de 8 estaciones de bombeo de Aguas Residuales Urbanas, todo ello con la finalidad de agrupar todos los vertidos difusos y concentrarlos en la EDAR construida en el T.M. de Trigueros, en la margen derecha de las marismas del río Tinto.

Dichas obras se encuentran en la actualidad construidas, habiéndose ejecutado la puesta en marcha de los elementos electromecánicos de la

misma, y un período de pruebas en ambas EDARes de seis meses, encontrándose en disposición de su entrega al uso público.

2.º A la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, en virtud de las competencias municipales de las poblaciones antes indicadas (Moguer, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto, pertenecientes a la citada Mancomunidad) cedidas a la misma como consecuencia de la aprobación de sus Estatutos (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de fecha 08.06.19907), le compete el tratamiento de residuos, el alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales urbanas, por lo que le compete la explotación y conservación de la obra anteriormente citada.

3.º El Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece la obligación de reciproca coordinación y cooperación en las competencias concurrentes sobre el medio hídrico, que podrá llevarse a cabo mediante la encomienda de gestión con las Entidades Locales que competa o promueva su explotación, debiéndose celebrarse al efecto un convenio de encomienda de gestión, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAP y PAC, así como con el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.º En virtud de lo anterior de común acuerdo por las partes intervinientes, se elaboró el texto del presente Convenio con el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 27.03.2003, y al que ha sido dada su conformidad por acuerdo del Pleno de la citada Mancomunidad en su sesión de fecha 27 de abril de 2004, autorizando su firma al Sr. Presidente.

En virtud de todo lo anterior, procede la celebración del mismo por las partes, lo cual se hace con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

1.ª *Objeto.*—El objeto de la encomienda de gestión es la explotación y conservación para sus fines propios, por la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, de los inmuebles e instalaciones que integran la obra hidráulica «Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de los Municipios Integrados en el Entorno Doñana: Moguer, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto», cuya descripción y características figuran en el Anexo nº1 a este documento, formando parte inseparable del mismo.

2.ª *Naturaleza jurídica de los bienes que se encomiendan.*—Los bienes cuya gestión se encomienda por el presente convenio pertenecen al dominio público hidráulico del Estado, encomendándose a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva únicamente su gestión, conservación y administración, y gozando por tanto aquellos de las prerrogativas que las leyes reconocen a dicha clase de bienes.

En consecuencia, extinguido por cualquier causa el presente Convenio, los inmuebles e instalaciones objeto de encomienda, revertirán al Estado y en su nombre, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con todas las obras y mejoras que se hubieran realizado, quedando éstas gratuitamente a favor del inmueble.

3.ª *Gestión indirecta.*—La gestión que por el presente Convenio se encomienda a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, podrá ser realizada directamente por si, o bien, por medio de empresa debidamente autorizada para dicha actividad según las disposiciones vigentes, no obstante en este caso, sin perjuicio de las relaciones entre el encomendado y la empresa explotadora, a los efectos del presente Convenio, sólo la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva será responsable frente a la Administración General del Estado de su cumplimiento.

4.ª *Plazo, suspensión, extensión, caducidad y reversión.*—1. El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de setenta y cinco (75) años, de acuerdo con el art.59.4 TRLA, en relación con el art. 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicho plazo comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Entrega de la Obra que, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, si es conforme, deberá aceptarse y firmarse por las partes, o por sus representantes designados al efecto, en el plazo de diez días; si la Mancomunidad encomendada no firmase el Acta ni pusiera objeciones a la misma, el Acta se entenderá aceptada de conformidad, considerándose comenzada desde dicha fecha, la gestión por parte del encomendado, a todos los efectos.

2. Sin perjuicio de su duración, la encomienda de gestión puede ser suspendida temporalmente si concurriera el supuesto contemplado en el Artículo 107 del TRLA, en cuyo caso se estará prevenido en dicho artículo y en las normas reglamentarias vigentes al momento de producirse la situación, todo ello, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo y su resolución.

3. La gestión encomendada y el Convenio, podrán así mismo declararse extinguidos por incumplimiento de las condiciones establecidas, o por denuncia de cualquiera de las partes por causas sobrevenidas, en cuyo caso se estará a lo que se acuerde por las partes en función de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.ª

5.ª *Derechos y obligaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*—1. La Confederación Hidrográfica del Guadiana se reserva el derecho de acceso a los bienes encomendados, tanto para la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones y de la misión de sistema de alcantarillado y depuración encomendada, como para cualquier tipo de trabajo que la conservación del dominio público o la explotación de la infraestructura hidráulica explotada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana exija.

2. La Confederación Hidrográfica del Guadiana mantendrá la responsabilidad frente a terceros y frente al encomendado, por aquellos daños que pudieran ocasionarse como consecuencia demostrable de la mala ejecución de la obras, deficiencias en sus cimientos, estructuras o elementos mecánicos, siempre que aquellos no se deban a un uso incorrecto, explotación o mantenimiento de los mismo.

Esta responsabilidad como consecuencia demostrable de la mala ejecución de las obras quedará limitada a un período de 10 años y para su exigibilidad, la Mancomunidad deberá demostrar explícitamente y aportar los datos técnicos suficientes que demuestren la misma, lo cual deberá ser así considerado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6.ª *Derechos y obligaciones de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva.*—1. La Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, explotará las obras encomendadas, por si o por empresa autorizada, usando los inmuebles e instalaciones encomendados para la finalidad establecida, con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de tratamiento y vertido de aguas residuales urbanas, siendo la legislación básica a tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), sin perjuicio de las demás normas reglamentarias vigentes que, como complemento o desarrollo de la misma, sean en cada momento de aplicación.

2. La Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva queda obligada a realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones (obra civil, elementos mecánicos, eléctricos y de control), en todo lo referente al mantenimiento preventivo, correctivo, de conservación o renovación, que demande el desgaste natural de los elementos e instalaciones y la necesaria adaptación al cambiante entorno urbano o natural, tendente a conservar en perfecto estado de funcionamiento la infraestructura encomendada durante todo el tiempo de su gestión, sin que la obligación de mantenimiento asumida anule o reduzca las obligaciones o responsabilidades del contratista de las obras, derivadas de la legislación administrativa o civil.

Cualquier modificación que el encomendado necesite realizar para la adecuación de las instalaciones cedidas a la finalidad prevista, será a su costa y requerirá autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

3. No se entenderá por modificación, el normal uso del sistema de colectores en lo que se refiere a ejecución de acometidas, pozos y entronques domiciliarios o de otros colectores urbanos, tanto de aguas negras como blancas. Al respecto será la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva la única responsable de autorizar administrativamente dichos entronques, tanto en lo que respecta a las condiciones técnicas como económicas, sin que ello requiera informe previo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En todo caso la Mancomunidad queda obligada a la comprobación de que los vertidos que se realicen al sistema de conexiones construido sean compatibles con las características de las plantas depuradoras ejecutadas.

3. Sólo el cesionario será responsable frente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y/o frente a terceros de los perjuicios que puedan causarse por el incorrecto uso y disfrute de los bienes inmuebles e instalaciones cuya gestión se le encomienda o por el ejercicio de la actividad que en las mismas se desarrolle. Será igualmente responsable por los perjuicios que para la Confederación Hidrográfica del Guadiana o terceros puedan derivarse por las modificaciones introducidas en la infraestructura o sus sistemas de explotación, sin previa autorización de aquel Organismo.

4. La Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, desde la fecha de inicio de la encomienda de gestión, asume los costes de funcionamiento y mantenimiento de la obra encomendada, debiendo contratar al efecto directamente con las empresas correspondientes, los suministros necesarios, tanto eléctricos como de otra naturaleza, quedando facultada para ello en virtud del presente documento. Así mismo es responsable de la evacuación de los fangos producidos por las EDARes, así como los residuos procedentes de las operaciones de limpiezas realizados en colectores y EDARes, conforme a la normativa establecida al efecto.

5. Asimismo, desde el inicio de la gestión, sin perjuicio en su caso de las condiciones establecidas con la empresa explotadora, el encomendado asumirá la responsabilidad laboral de sus trabajadores, que, en ningún caso, guardará relación alguna con la Administración Propietaria de las Instalaciones.

6. La Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva queda asimismo obligada a obtener todas las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad encomendada y cumplir con los requisitos exigidos por la legislación estatal o autonómica relativos a la misma. En particular queda obligada a la obtención de la correspondiente concesión de vertido por la Comisaría de Aguas del Organismo de Cuenca.

7. El encomendado llevará a cabo en las referidas instalaciones las revisiones periódicas exigidas por el órgano competente de la Junta de Andalucía, según la normativa vigente en cada momento.

8. El encomendado queda obligado a la formalización de los Actos de Entrega y en su caso Devolución de los bienes encomendados.

7.<sup>a</sup> *Régimen jurídico y normativa aplicable.*—El presente Convenio, tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar por su propio contenido, en segundo lugar por las normas administrativas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas, quedando sometidas todas las controversias que surjan tanto de la interpretación del convenio, como en su ejecución, en primer lugar a lo que sobre las mismas resuelva la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cuanto a su jurisdicción, será competente la contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de jurisdicción.

Y siendo conformes en su contenido, las partes intervinientes lo firman en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.— El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, José Díaz Mora.—El Presidente de la Mancomunidad Aguas Costa de Huelva, Francisco de Asís Orta Bonilla.

#### ANEJO N.º 1

### Descripción y características de las obras

#### 1. Objeto del proyecto

El objeto de este Proyecto consiste en la definición, justificación y valoración de las obras necesarias para la construcción, puesta a punto y pruebas de funcionamiento durante seis (6) meses del «Saneamiento y depuración de aguas residuales en los municipios integrados en el entorno de Doñana: Moguer, Beas, Trigueros y San Juan del Puerto (Huelva)», así como la definición de los equipos y unidades de tratamiento mediante los que se obtendrá un efluente con las condiciones establecidas por la Directiva Comunitaria.

#### 2. Descripción resumida de las instalaciones

##### 2.1 Sistemas de conexión.

Los sistemas de conexión están integrados por la red de colectores y estaciones de bombeo necesarias para agrupar y conducir los vertidos de las poblaciones de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto hasta la Estación Depuradora de aguas residuales común para estos tres municipios.

La red de colectores de Moguer y su conducción hasta el lugar de ubicación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de la población ya ha sido ejecutada, por lo que los sistemas de conexión recogidos en el presente proyecto comprenden la concentración de vertidos de Beas y emisario hasta Trigueros y la agrupación de vertidos de Trigueros-San Juan del Puerto, y conducción del vertido unificado de las tres poblaciones hasta la parcela de ubicación de la E.D.A.R.

2.1.1 Concentración de vertidos de Beas y emisario a Trigueros.—Comprende las siguientes obras:

Estación de bombeo E.B.A.R. B1, que recoge el vertido 1 de Beas (Fuente del Rey) y lo conduce hasta el punto de vertido 2 (Arroyo Los Prados).

Estación de bombeo E.B.A.R. B2, que recoge el vertido 2 de Beas (Arroyo Los Prados) además de las aguas impulsadas de la E.B.A.R. B1, conduciéndolo hasta el punto de vertido 3 (Arroyo Pilón).

Estación de Bombeo E.B.A.R. B3, que recoge el vertido 3 de Beas (Arroyo Pilón) además de las aguas impulsadas por la E.B.A.R. B2, conduciéndolo hasta la E.B.A.R. B4.

Estación de Bombeo E.B.A.R. B4, que recoge las aguas impulsadas por la E.B.A.R. B3 y las conduce hasta Trigueros, donde enlaza con la agrupación de vertidos de Trigueros-San Juan del Puerto.

Se han dispuesto arquetas-aliviadero de pluviales en los vertidos 1; 2, y 3 de Beas antes de su entrada a las estaciones de bombeo B1, B2 y B3, respectivamente.

En la E.B.A.R. B3 se instalará un sistema de dosificación de cloruro férrico para evitar condiciones de septicidad, mediante la eliminación del sulfuro de hidrógeno producido.

En todas las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales se instalará un sistema de captación de datos mediante autómatas programables y de comunicación vía radio con la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Aljaraque, integrando el software de los PLCs con el software SCADA de la E.T.A.P.

2.1.2 Agrupación de vertidos de Trigueros-San Juan del Puerto.—Comprende las siguientes obras:

Ramal 2, que recoge el vertido noroeste de Trigueros y lo conduce hasta el punto de unión con el ramal 1.2.2 (vertido suroeste).

Ramal 1.2.2, que recoge el vertido suroeste de Trigueros y que ya está ejecutado, por lo que no es objeto de este proyecto.

Estación de bombeo E.B.A.R. T4, que recoge el vertido noroeste de Trigueros y lo conduce hasta el punto de unión con el ramal procedente de la E.B.A.R. B4.

Estación de bombeo E.B.A.R. T3, que recoge el vertido este de Trigueros (Arroyo Salinero) además de las aguas impulsadas de la E.B.A.R. B4, conduciéndolo a través del ramal 1.2 hasta la E.B.A.R. general.

Ramal 1.2.1, que transporta las aguas reunidas por los ramales 2 y 1.2.2 hasta su unión con el ramal 1.2.

Ramal 1 (San Juan el Puerto-E.B.A.R. S1), que recoge los vertidos actuales de San Juan del Puerto y los conduce hasta la E.B.A.R. S1.

Estación de bombeo E.B.A.R. S1, que recoge los vertidos de San Juan del Puerto a través del ramal 1 y los conduce hasta la E.B.A.R. general.

Estación general de bombeo E.B.A.R. General, que recoge las aguas impulsadas de la E.B.A.R. S1 y las procedentes de Beas y Trigueros a través del ramal 1.2 y los conduce hasta la arqueta de entrada de la E.D.A.R. de Beas-Trigueros-San Juan del Puerto.

Se han dispuesto arquetas-aliviadero de pluviales en los vertidos este y noroeste de Trigueros antes de su entrada a las estaciones de bombeo T2 y T3, respectivamente, así como en el ramal 1.2.1.

En las EE.BB.AA.RR. T3 y General se instalará un sistema de dosificación de cloruro férrico para evitar condiciones de septicidad, mediante la eliminación del sulfuro de hidrógeno producido.

En todas las EE.BB.AA.RR. se instalará un sistema de captación de datos mediante autómatas programables y de comunicación vía radio con la Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) de Aljaraque, integrando el software de los PLCs con el software de la E.T.A.P.

##### 2.2 E.D.A.R. de Moguer.

La Estación Depuradora de aguas residuales de Moguer proyectada ha sido dimensionada para el año horizonte (2010), comprobándose su correcto funcionamiento para la actualidad.

A continuación se resumen las principales características de la misma:

Pozo de gruesos con cuchara bivalva para extracción de residuos.

Predebaste de gruesos mediante reja de limpieza manual.

Debaste mediante tamiz de finos, con transporte de residuos con tornillo transportador-compactador. Canal auxiliar con reja manuales de gruesos y finos.

Desarenado-desengrasado con extracción de arenas mediante bomba y desmenuzamiento de grasas mediante soplantes y difusores.

Tratamiento de arena mediante lavador-clasificador de rasquetas oscilantes y de grasas mediante concentrador tipo rasquetas superficiales.

Medida de caudal mediante medidor ultrasónico en canal Parshall.

Doble línea de tratamiento biológico, de baja carga, con oxigenación mediante aireadores superficiales.

Doble línea de decantación secundaria en recinto circular, con puente móvil radial equipado con rasqueta de fondo y superficie.

Desinfección en cámara laberíntica y vertido del efluente.

Reutilización de agua tratada para agua de servicio, con filtro autolimpiante y equipo de presión.

By-pass general, del tratamiento biológico y de la desinfección.

Recirculación de fangos activos para la biología del proceso y para la desnitrificación en cámara anóxica, mediante electrobombas sumergibles, existiendo la posibilidad de recirculación a la cámara anóxica u óxica indistintamente, por medio del accionamiento de válvulas de mango elástico (PIC).

Extracción de fangos secundarios en exceso para su incorporación al proceso de tratamiento de fangos, mediante bombas sumergibles.

Espesamiento de fangos mediante espesador de gravedad con accionamiento central motorizado.

Acondicionamiento de fangos espesados para su deshidratación, mediante dosificación automática de polielectrolito.

Alimentación de fangos a deshidratación mediante bombas de tornillo helicoidal.

Deshidratación de fangos mediante centrífuga decantadora.

Transporte de fangos mediante bomba de tornillo helicoidal y almacenamiento en tolva.

Grupo de presión y filtro autolimpiante para aguas de servicio.

Planteamiento general de las instalaciones y sistemas de automatización con el objetivo de la mayor simplicidad posible en su explotación.

La instrumentación de proceso:

Medidor ultrasónico de caudal de agua bruta en canal Parshall.

Medidor electromagnético de caudal de agua tratada.

Medidor de pH del agua bruta.

Medición de O<sub>2</sub> en biológico.

Medidores electromagnéticos de caudal de fangos recirculados, en exceso y a deshidratación.

Automatización y control de la E.D.A.R. mediante autómatas programable y desde PC, con software SCADA y sinóptico de policarbonato.

Conexión vía radio con control en E.T.A.P. Aljaraque.

Integración software PLCs con software SCADA de E.T.A.P. Aljaraque.

Edificio conjunto de control y deshidratación en una planta.

### 2.3 E.D.A.R. de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Beas-Trigueros-San Juan del Puerto proyectada ha sido dimensionada para el año horizonte (2.016), comprobándose su correcto funcionamiento para la actualidad.

A continuación se resumen las principales características de la misma:

Desbaste grueso mediante reja de limpieza automática, con retirada de residuos por tornillo transportador-compactador.

Desbaste fino mediante tamiz de escalera, con retirada de residuos por tornillo transportador-compactador.

Desarenado con extracción de arenas mediante bomba y separación mediante lavador-clasificador de rasquetas oscilantes.

Desengrasado mediante soplantes y difusores de burbuja gruesa, con concentrado de grasas mediante barredor de rasquetas.

Medida de caudal mediante medidor ultrasónico en canal Parshall.

Tratamiento biológico de baja carga con desnitrificación en cámara anóxica y oxigenación mediante aireadores superficiales. El tratamiento biológico se ha sobredimensionado al parecer las previsiones de futuro algo escasas según el análisis realizado.

Decantación secundaria en recinto circular, con puente móvil radial equipado con rasqueta de fondo y superficie.

Desinfección del efluente en cámara laberíntica.

Reutilización de agua tratada para agua de servicio, con filtro autolimpiante y equipo de presión.

By-pass de tratamiento biológico y de la desinfección.

Recirculación de fangos activos para la biología del proceso y para la desnitrificación en cámara anóxica, mediante electrobombas sumergibles, existiendo la posibilidad de recirculación a la cámara anóxica u óxica indistintamente, por medio del accionamiento de válvulas de manguito elástico (PIC).

Extracción de fangos secundarios en exceso para su incorporación al proceso de tratamiento, mediante bombas sumergibles.

Espesamiento de lodos en exceso mediante espesador de gravedad con accionamiento central motorizado.

Acondicionamiento de fangos espesados para su deshidratación, mediante dosificación de polielectrolito.

Alimentación de fangos a deshidratación mediante bombas de tornillo helicoidal.

Deshidratación de fangos espesados y acondicionados mediante centrífuga decantadora.

Transporte y almacenamiento de fangos deshidratados mediante bomba de tornillo helicoidal y almacenamiento en tolva.

Red de conducciones interiores de by-pass, sobrenadantes, vaciados, agua potable y agua de servicio.

Edificio de Control y Deshidratación conjunto y en una sola planta.

Planteamiento general de las instalaciones y sistemas de automatización con el objetivo de la mayor simplicidad posible en su explotación.

Instrumentación de proceso:

Medidor ultrasónico de caudal de agua bruta en canal Parshall.

Medidor electromagnético de caudal de agua tratada.

Medidor de pH del agua bruta.

Medidores electromagnéticos de caudal de fangos recirculados, en exceso y a deshidratación.

Medidor de oxígeno disuelto en biológico.

Automatización y control del funcionamiento de la E.D.A.R. mediante autómatas programable y PC, con software SCADA y sinóptico de policarbonato.

Conexión vía radio con control en E.T.A.P. Aljaraque.

Integración software PLCs con software SCADA de E.T.A.P. Aljaraque.

### 3. Cuadro de datos básicos

	Año 2000		Año 2010	
	Invierno	Verano	Invierno	Verano
3.1.-E.D.A.R. de Moguer.				
3.1.1 Bases de partida.				
Tipo de agua a tratar:	Agua residual urbana (A.R.U.)			
Población:				
Servida (pna servida).	13.749	13.749	14.123	14.123
Equivalente (60 g DBO <sub>5</sub> /pna/día)(hab. eq.).	22.395,83	22.395,83	26.875	26.875
Caudales:				
Diarios (Q <sub>D</sub> ) (m <sup>3</sup> /d).	3.125	3.125	3.750	3.750
Horarios:				
Q <sub>min</sub> (0,4* Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	52,08	52,08	62,5	62,5
Q <sub>m</sub> (Q <sub>D</sub> /24) (m <sup>3</sup> /h).	130,21	130,21	156,25	156,25
Q <sub>p</sub> (2* Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	260,42	260,42	312,5	312,5
Q <sub>max, pretratamiento</sub> (3* Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	390,63	390,63	468,75	468,75
DBO <sub>5</sub> :				
Concentración:				
Media (mg/l).	430	430	430	430
Máxima estimada (1,8* DBO <sub>5</sub> media) (mg/l).	774	774	774	774
Diario (kgDBO <sub>5</sub> /día).	1.343,75	1.343,75	1.612,5	1.612,5
DQO considerada (A.R.U.):				
Concentración:				
Media (mg/l).	647,91	647,91	647,91	647,91
Máxima estimada (1,8* DQO media) (mg/l).	1.214,83	1.214,83	1.214,83	1.214,83
Diario (kgDQO/día).	2.109,08	2.109,08	2.530,9	2.530,9
SST:				
Concentración:				
Media (mg/l).	324	324	324	324
Máxima estimada (1,8* SST media) (mg/l).	583,2	583,2	583,2	583,2
Diario (kgSST/día).	1.012,5	1.012,5	1.215	1.215
NT:NTK:				
Concentración:				
Media (mg/l).	51,52	51,52	51,52	51,52
Máx. estimada (1,8* N-NTK media) (mg/l).	92,74	92,74	92,74	92,74
Diario (kgN/día).	161	161	193	193
P total:				
Concentración:				
Media (mg/l).	7,5	7,5	7,5	7,5
Máxima estimada (1,8* Pmedia) (mg/l).	13,5	13,5	13,5	13,5
Diario (kgP/día).	23,44	23,44	28,13	28,13
pH.	7,8	7,8	7,8	7,8
Alcalinidad mínima (mgCO <sub>3</sub> /Ca/l).	300	300	300	300

	Año 2000		Año 2010	
	Invierno	Verano	Invierno	Verano
<b>3.1.2 Resultados a obtener:</b>				
<b>Agua:</b>				
DBO <sub>5</sub> :				
Concentración máxima (mgO <sub>2</sub> /l).	25	25	25	25
DQO:				
Concentración máxima (mgO <sub>2</sub> /l).	125	125	125	125
SS:				
Concentración máxima (mgSS/l).	35	35	35	35
NT a 12 °C:				
Concentración máxima (mgNT/l).	15	15	15	15
Amoniaco:				
Concentración máxima (mgP/l).	3	3	3	3
Concentración bacteriológica:				
Núm. de <i>Escherichia coli</i> /1.000 ml.	100	100	100	100
pH:				
Máximo.	9	9	9	9
Mínimo.	6	6	6	6
Fangos:				
Sequedad mínima (%MS).	25	25	25	25
Reducción de M. volátil (estabilidad) (%).	40	40	40	40

## 3.2 E.D.A.R. de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto.

## 3.2.1 Bases de partida.

Tipo de agua a tratar:	Agua residual urbana (A.R.U.)			
<b>Población:</b>				
Servida (pna servida).	17.304	17.304	20.995	20.995
Equivalente (60 g DBO <sub>5</sub> /pna/día) (hab. eq.).	16.602,57	16.602,57	19.716	19.716
<b>Caudales:</b>				
Diarios (Q <sub>D</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	3.213,4	3.213,4	3.816	3.816
<b>Horarios:</b>				
Q <sub>min</sub> (0,4* Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	53,56	53,56	63,6	63,6
Q <sub>m</sub> (Q <sub>D</sub> /24) (m <sup>3</sup> /h).	133,89	133,89	159	159
Q <sub>p</sub> (2*Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	267,78	267,78	318	318
Q <sub>p</sub> máx. pretratamiento (3*Q <sub>m</sub> ) (m <sup>3</sup> /h).	401,68	401,68	477	477
<b>DBO<sub>5</sub>:</b>				
<b>Concentración:</b>				
Media (mg/l).	310	310	310	310
Máxima estimada (1,8* DBO <sub>5</sub> media) (mg/l).	527	527	527	527
Diario (kgDBO <sub>5</sub> /día).	996,15	996,15	1.182,96	1.182,96
DQO considerada (A.R.U.):				

	Año 2000		Año 2010	
	Invierno	Verano	Invierno	Verano
<b>Concentración:</b>				
Media (mg/l).	639	639	639	639
Máxima estimada (1,8* DQO media) (mg/l).	1.086,3	1.086,3	1.086,3	1.086,3
Diario (kgDQO/día).	2.053,36	2.053,36	2.438,42	2.438,42
<b>SST:</b>				
<b>Concentración:</b>				
Media (mg/l).	200	200	200	200
Máxima estimada (1,8* SST media) (mg/l).	340	340	340	340
Diario (kgSST/día).	642,68	642,68	763,2	763,2
<b>NT:NTK:</b>				
<b>Concentración:</b>				
Media (mg/l)	50	50	50	50
Máx. estimada (1,8* N-NTK media) (mg/l).	85	85	85	85
Diario (kgN/día).	160,67	160,67	160,67	160,67
<b>P total:</b>				
<b>Concentración:</b>				
Media (mg/l).	17	17	17	17
Máxima estimada (1,8* Pmedia) (mg/l).	28,9	28,9	28,9	28,9
Diario (kgP/día).	54,63	54,63	54,63	54,63
pH.	7,8	7,8	7,8	7,8
Alcalinidad mínima (mgCO <sub>3</sub> Ca/l).	300	300	300	300

## 3.2.2 Resultados a obtener:

<b>Agua:</b>				
DBO <sub>5</sub> :				
Concentración máxima (mgO <sub>2</sub> /l).	25	25	25	25
DQO:				
Concentración máxima (mgO <sub>2</sub> /l).	125	125	125	125
SS:				
Concentración máxima (mgSS/l).	35	35	35	35
NT a 12 °C:				
Concentración máxima (mgNT/l).	15	15	15	15
Amoniaco:				
Concentración máxima (mgP/l).	3	3	3	3
Concentración bacteriológica:				
Núm. de <i>Escherichia coli</i> /1.000 ml.	100	100	100	100
pH:				
Máximo.	9	9	9	9
Mínimo.	6	6	6	6
Fangos:				
Sequedad mínima (%MS).	25	25	25	25
Reducción de M. volátil (estabilidad) (%).	40	40	40	40

## 4. Cuadro de características principales

## 4.1 E.D.A.R. de Moguer.

## 4.1.1 Línea de agua.

## 4.1.1.1 Pozo de Gruesos.

Volumen total útil: 7,36 m<sup>3</sup>.

Sistema de extracción: Cuchara bivalva en puente grúa.

## 4.1.1.2 Predesbaste.

Tipo de reja: Manual recta.

Luz entre barrotes (E gru,pral): 50 mm.

## 4.1.1.3 Elevación de Agua Bruta.

Pozo de Bombeo.

Volumen total útil: 27,3 m<sup>3</sup>.

Equipos de bombeo.

Núm. de unidades en funcionamiento máximo: 3 Ud./pozo.

Núm. de unidades en reserva: 1 Ud./pozo.

## 4.1.1.4 Desbaste.

Canales principales.

Tipo de reja de finos: Tamiz automático.

Luz entre barrotes (E fin,pral): 3 mm.

Canales auxiliares.

Tipo de reja: Manual recta (1 de gruesos + 1 de finos).

Luz entre barrotes (E gru,aux): 50 mm.

Luz entre barrotes (E fin,aux): 12 mm.

Residuos de las rejillas de desbaste.

Tipo: Tornillo transportador compactador.

Almacenamiento: Contenedor doméstico.

## 4.1.1.5 Desarenador-desengrasador aireado.

Recinto desarenador-desengrasador.

Núm. de unidades: 1

Longitud útil: 7,5 m.

Volumen desarenador: 79,6 m<sup>3</sup>.

Equipos de producción de aire para el desmenuado.

Soplante.

Tipo: Roots.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Núm. de unidades en reserva: 1.

Distribución de aire.

Tipo: Difusores de goma burbuja gruesa.

## 4.1.1.6 Medida de caudal: Canal Parshall.

Tipo canal. Ultrasonico en canal Parshall.

## 4.1.1.7 Reactor biológico.

Tipo: Paralelepípedo.

Núm. de unidades en funcionamiento: 2

Características geométricas.

Zona óxica.

Superficie: 546,05 m<sup>2</sup>.

Volumen útil: 2.184,2 m<sup>3</sup>.

fx (m<sup>3</sup> óxica/m<sup>3</sup> reactor). 0,8.

Zona anóxica.

Superficie: 136,92 m<sup>2</sup>.

Volumen útil: 547,68 m<sup>3</sup>.

fx (m<sup>3</sup> anóxica/m<sup>3</sup> reactor). 0,2.

## 4.1.1.8 Recirculaciones.

Equipos de recirculación de fangos.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Núm. de bombas en condiciones máximas: 3

Caudal: 60 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 4 kW/Ud.

Equipos de recirculación de licor mixto.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Núm. de agitadores/reactor: 1

Caudal: 340 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 1,95 kW/Ud.

## 4.1.1.9 Oxigenación y agitación.

Tipo de aeradores: Superficiales.

Núm. de aeradores por reactor: 2 Ud.

Potencia unitaria: 50 CV/aerador.

Aporte O<sub>2</sub> total: 130,34 kgO<sub>2</sub>/h/aerador.

Tipo de agitadores: Sumergible anoxia.

Núm. de agitadores tipo 1: 1 Ud.

Potencia unitaria: 4,09 CV/agitador.

## 4.1.1.10 Decantación Secundaria.

Tipo: Circular con puente.

Núm. de unidades: 2.

Diámetro: 16 m.

Calado: 3,5 m.

## 4.1.1.11 Desinfección.

Tipo: Paralelepípedo laberíntico.

Núm. de unidades: 1.

## 4.1.2 Línea de fangos.

## 4.1.2.1 Fangos biológicos en exceso.

	Año 2000		Año 2010	
	Invierno	Verano	Invierno	Verano
Total (kg Fexec./d).	909,94	909,94	1.133,09	1.133,09

## 4.1.2.2 Extracción de fangos.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Caudal máximo: 15,5 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 1,5 kW/Ud.

## 4.1.2.3 Espesamiento por gravedad.

Valores límite calculados.

Núm. de espesadores: 1 Ud.

Volumen mínimo: 136,69 m<sup>3</sup>/Ud.

Equipos elegidos.

Tipo: De gravedad. Accionamiento central motorizado.

Diámetro: 8,5 m/Ud.

Calado pared: 3 m/Ud.

Potencia instalada: 0,18 kW/Ud.

Concentración de fangos espesados de salida: 30 kg/m<sup>3</sup>.

## 4.1.2.4 Acondicionamiento y deshidratación de fangos.

Equipos de deshidratación.

Tipo: Decantador centrífugo.

Núm. de unidades: 1.

Caudal máximo: 7,17 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Equipos de alimentación deshidratación.

Tipo: Bomba de tornillo excéntrico.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Núm. de unidades en reserva: 1.

Caudal: 15 m<sup>3</sup>/h.

Potencia: 2,2 kW.

Equipos de acondicionamiento de fangos.

Reactivo acondicionante.

Agente: Polielectrolito.

Dosis producto puro: 7.

Equipos de preparación polielectrolito.

Tipo: Equipo de preparación automático y compacto.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Capacidad unitaria máxima. 600 l/h.

## Equipos de dosificación.

Tipo: Bomba dosificadora a pistón.  
 Núm. de unidades en funcionamiento: 1.  
 Núm. de unidades en reserva: 1.  
 Caudal máximo. 430 l/h.  
 Potencia: 0,25 kW.

## Almacenamiento.

Tipo: En sacos.

## Fangos deshidratados.

## Producción.

Concentración estimada: 250 kg MS/m<sup>3</sup>.

## Transporte.

Tipo: Bomba de tornillo excéntrico.

Núm. de unidades: 1.

Caudal: 2 m<sup>3</sup>/h.

Potencia: 1,5 kW.

## Almacén.

Tipo: Tolva

Núm. de unidades: 1.

Volumen unitario: 16 m<sup>3</sup>/Ud.

## 4.2 E.D.A.R. de Beas, Trigueros y San Juan Del Puerto.

## 4.2.1 Línea de agua.

## 4.2.1.1 Desbaste.

## Canales principales.

Tipo de reja de gruesos: Automática recta.

Luz entre barrotos (E gru,pral): 40 mm.

Tipo de reja de finos: Tamiz de finos.

Luz entre barrotos (E fin,pral): 3 mm.

## Canales auxiliares.

Tipo de reja: Manual recta.

Luz entre barrotos (E gru,aux): 40 mm.

Luz entre barrotos (E fin,aux): 12 mm.

## Residuos de las rejillas de desbaste.

Tipo: Tornillo transportador compactador.

Almacenamiento: Contenedor doméstico.

## 4.2.1.2 Desarenador-desengrasador aireado.

## Recinto desarenador-desengrasador.

Núm. de unidades: 1

Longitud útil: 7,5 m.

Volumen desarenador: 79,6 m<sup>3</sup>.

## Equipos de producción de aire para el desemulsiónado.

## Soplante.

Tipo: Roots.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Núm. de unidades en reserva: 1.

Caudal unitario: 200 Nm<sup>3</sup>/h.

## Distribución de aire.

Tipo: Difusores de goma burbuja gruesa.

## 4.2.1.3 Medida de caudal: Canal Parshall.

Tipo canal. Ultrasónico en canal Parshall.

## 4.2.1.4 Reactor biológico.

Tipo: Paralelepípedo.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Características geométricas.

## Zona óxica.

Superficie: 856,74 m<sup>2</sup>.

Volumen útil: 3.169,94 m<sup>3</sup>.

fx (m<sup>3</sup> óxica/m<sup>3</sup> reactor). 0,75.

## Zona anóxica.

Superficie: 285,58 m<sup>2</sup>.

Volumen útil: 1.056,65 m<sup>3</sup>.

fx (m<sup>3</sup> anóxica/m<sup>3</sup> reactor). 0,25.

## 4.2.1.5 Recirculaciones.

## Equipos de recirculación de fangos.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Núm. de bombas en condiciones máximas en funcionamiento: 3.

Núm. de bombas en condiciones máximas en reserva: 1.

Caudal: 80 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 4 kW/Ud.

## Equipos de recirculación de licor mixto.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Núm. de agitadores/reactor: 1

Caudal: 490 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 3 kW/Ud.

## 4.2.1.6 Oxigenación y agitación.

## Tipo de aeradores: Superficiales.

Núm. de aeradores por reactor: 1 Ud.

Potencia unitaria: 75 CV/aerador.

Aporte O<sub>2</sub> total: 195,52 kgO<sub>2</sub>/h/aerador.

## Tipo de agitadores: Sumergible anoxia.

Núm. de agitadores tipo 1: 1 Ud.

Potencia unitaria: 4,09 CV/agitador.

## 4.2.1.7 Decantación Secundaria.

## Tipo: Circular con puente.

Núm. de unidades: 1.

Diámetro: 21,8 m.

Calado: 3,6 m.

## 4.2.1.8 Desinfección.

## Tipo de recinto: Prismático laberíntico.

Núm. de unidades: 1.

## 4.2.2 Línea de fangos.

## 4.2.2.1 Fangos biológicos en exceso.

Producción total: 610,86 kg F<sub>exce</sub> /d.

## 4.2.2.2 Extracción de fangos.

Tipo: Electrobomba sumergible.

Núm. de bombas en funcionamiento: 1

Núm. de bombas en reserva: 1

Caudal máximo: 20 m<sup>3</sup>/h/Ud.

Potencia: 1,5 kW/Ud.

## 4.2.2.3 Espesamiento por gravedad.

## Equipos elegidos.

Tipo: De gravedad. Accionamiento central motorizado.

Núm. de unidades: 1

Diámetro: 7,5 m/Ud.

Calado pared: 3 m/Ud.

Potencia instalada: 0,18 kW/Ud.

Concentración de fangos espesados de salida: 30 kg/m<sup>3</sup>.

## 4.2.2.4 Acondicionamiento y deshidratación de fangos.

## Equipos de deshidratación.

Tipo: Decantador centrífugo.

Núm. de unidades: 1.

Caudal máximo: 5 m<sup>3</sup>/h/Ud.

## Equipos de alimentación deshidratación.

Tipo: Bomba de tornillo excéntrico.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Núm. de unidades en reserva: 1.

Caudal: 7,5 m<sup>3</sup>/h.

Potencia: 2,2 kW.

## Equipos de acondicionamiento de fangos.

## Reactivo acondicionante.

Agente: Polielectrolito.

Dosis producto puro (dmáx.): 7 kg poli./Tm MS.

Equipos de preparación polielectrolito.

Tipo: Equipo de preparación automático y compacto.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Capacidad unitaria máxima. 500 l/h.

Equipos de dosificación.

Tipo: Bomba dosificadora a pistón.

Núm. de unidades en funcionamiento: 1.

Núm. de unidades en reserva: 1.

Caudal máximo. 300 l/h.

Potencia: 0,25 kW.

Almacenamiento.

Tipo: En sacos.

Fangos deshidratados.

Producción.

Concentración estimada: 250 kg MS/m<sup>3</sup>.

Transporte.

Tipo: Bomba de tornillo excéntrico.

Núm. de unidades: 1.

Caudal: 1 m<sup>3</sup>/h.

Potencia: 2,2 kW.

Almacén.

Tipo: Tolva.

Núm. de unidades: 1.

Volumen unitario: 15 m<sup>3</sup>/Ud.

### 3932

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Campanario, para la explotación del ramal de conexión desde la obra de toma de la conducción principal hasta la ETAP y la línea eléctrica anexa, del proyecto general: «Conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (CAMI)».*

Habiéndose suscrito, con fecha 30 de marzo de 2004, un Convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Campanario, para la explotación del ramal de conexión desde la obra de toma de la conducción principal hasta la ETAP y la línea eléctrica anexa, integrado en el proyecto general de la obra «Conducción de Abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (CAMI)», procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 24 de enero de 2005.—El Presidente, José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora.

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RAMAL DE CONEXIÓN DESDE LA OBRA DE TOMA DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL HASTA LA ETAP Y LA LÍNEA ELÉCTRICA ANEXA, INTEGRADO EN EL PROYECTO GENERAL DE LA OBRA «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RÍOS ZÚJAR Y GUADIANA (CAMI)»**

En Badajoz, a 30 de marzo de 2004.

#### REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. José Díaz Mora, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de las competencias establecidas en el art. 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), y de la representación conferida por el R.D. 756/2001, de 29 de junio, de su nombramiento.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Fernando Caballero Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campanario, actuando en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen

Local, así como en virtud del Acuerdo del Pleno de dicha Entidad Local, de fecha 22 de marzo de 2004.

Ambas partes, por el presente acto y de común acuerdo,

#### EXPONEN

1.º La Confederación Hidrográfica del Guadiana, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, ha ejecutado la obra hidráulica «Conducción de Abastecimiento en la Margen Izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (CAMI)», realizada basándose en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1999, por el se autorizaba una serie de obras de emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura; obra hidráulica declarada de interés general del Estado de acuerdo por Ley 10/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Nacional, cuyo art. 36.5 dispone que «Todas y cada una de las obras incluidas en el anexo II se declaran de interés general con los efectos previstos en el artículo 44.2 y 119 de la Ley de Aguas y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado», en relación con el art. 46.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

De acuerdo con el informe, de fecha 17.11.2003, de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la obra indicada se recepcionó con fecha 23.04.2003, siendo de interés para una correcta explotación del sistema que cada Entidad Local asuma directamente la explotación de cada tramo de conexión a su respectiva estación de tratamiento de agua potable (ETAP) desde la conducción principal.

2.º El Ayuntamiento de Campanario, en virtud de las competencias reconocidas en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, le compete el suministro de agua a la población, por lo que le compete, asimismo, por razones de eficacia, la explotación y conservación de la obra anteriormente citada.

3.º Los arts. 124.4 y 128.2 del TRLA en relación con los art. 23.1e) y art. 25.2 del mismo cuerpo legal, establecen la posibilidad de explotación de las obras hidráulicas del Estado, mediante convenio con las Entidades públicas que competa o promuevan su explotación, debiéndose celebrarse al efecto un convenio de encomienda de gestión, de acuerdo con el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, así como el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.º En virtud de lo anterior, de común acuerdo por las partes intervinientes, se elaboró el texto del presente convenio con el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 26.01.2004, y al que ha sido dada su conformidad por el Pleno del citado Ayuntamiento en su sesión de 22 de marzo de 2004, autorizando su firma al Sr. Alcalde-Presidente.

En virtud de todo lo anterior, procede la celebración del mismo por las partes, lo cual se hace con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

1.ª *Objeto.*—El objeto de la encomienda de gestión es la explotación, para sus fines propios, por el Ayuntamiento de Campanario, de las instalaciones que, integrados en la obra hidráulica del Estado «Conducción de abastecimiento en la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana (CAMI)», consisten en:

1.º una línea de baja tensión a 380 v, de 0,150 Km de longitud y de caseta de obra de toma con válvula de mariposa motorizada con motor de 1 cv y puente grúa, en el Pk. 8+500 del Canal del Zújar.

Las instalaciones a ceder, sería toda la línea de baja tensión, desde su entronque con la línea de Iberdrola, S. A. hasta la caseta, y la parte de caseta correspondiente al explotador y los cuadros de protección correspondientes.

La ejecución de las instalaciones referidas han sido autorizadas por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, con n.º de expte. BT-G5/20015904.

2.º El ramal de conexión desde la obra de toma de la conducción principal hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), concretado en:

O. T. n.º 2. Ayuntamiento de Campanario:

Acceso al edificio por la zona habilitada exclusivamente para el explotador.

Válvula de corte de 300 mm de diámetro, instalada en el interior del edificio de la O.T.

Conexión con las instalaciones del Ayuntamiento de Campanario, mediante una tubería de 300 mm de diámetro, que cruza el canal del Zújar para conectar con la ETAP.

Se acompaña plano/croquis de las instalaciones objeto del presente convenio de encomienda de gestión, mediante anexo n.º I.